

ACUERDO No. 020
 ()
02 SEP 2025

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.025

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
 en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
- 2) Que mediante Decreto No. 749 del 05 de diciembre de 2.024, se expidió el Presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiações para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del municipio de Duitama, para la vigencia fiscal del 2.025 y se fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal y los Ingresos de los Establecimientos Públicos, para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2.025.
- 3) Que en el Decreto Municipal No. 640 del 16 de octubre de 2.024, se clasificó al municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2025 en Tercera Categoría, de conformidad con lo estipulado en las Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y Decreto 2106 de 2.019.

- 4) Que el Artículo 3º de Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024 modificó la Ley 617 de 2000 en relación con el valor máximo con destino a la Personería Municipal, determinando que los aportes máximos de salarios mínimos para municipios de Tercera Categoría corresponden a 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Legales, montó que se hará de manera gradual hasta completar 50 SMML de la siguiente forma: diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal, norma que rige a partir del período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la ley.

4.1) Que con fundamento en lo anterior, el monto a apropiar con destino a la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2.025, corresponde a 360 SMML.

4.2) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2.025, expedido mediante Decreto No. 749 del 05 de diciembre de 2.024, se aprobó una apropación para el presupuesto de la Personería Municipal, por la suma de \$514.800.000.

4.3) Que el gobierno nacional fijó el salario mínimo para el año 2.025 en la suma de \$1.423.500, por tanto la asignación para la Personería Municipal conforme a la Ley 2422 de 2.024, corresponde a la suma de \$512.460.000, resultando un mayor valor apropiado de \$2.340.000, que se debe ajustar presupuestalmente según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2025	VALOR LEY 2422 DE 2.024	DIFERENCIA
Presupuesto Personería	514.800.000	512.460.000	2.340.000

* Salario Mínimo 2.025
 Valor Presupuesto Personería Municipios Tercera Categoría Vigencia 2.025: 360 Salarios Mínimos

- 5) Que la Ley 2461 del 18 de junio de 2025 Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones, estableció que en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente ochenta (80) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año.

5.1) Que la Ley 2461 de 2025 estableció la Tabla de asignación de Honorarios Concejales por cada sesión que asistan los concejales para la vigencia 2.025 atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, valor que para municipios de Tercera Categoría corresponde a la suma de \$354.214.

5.2) Que mediante Decreto 749 del 05 de diciembre de 2.024 por el cual se expidió el Presupuesto de la vigencia 2.025, se aprobó una apropación inicial para el pago de Honorarios Concejales en la suma de \$553.792.680, razón por la cual se hace necesario incrementar el valor apropiado en la suma de \$168.803.880 según se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2.025 DECRETO 749 DE 2024	VALOR HONORARIOS LEY 2461 DE 2025	DIFERENCIA
Honorarios Concejales	553.792.680	722.596.560,00	168.803.880,00

* Valor sesión 2.025. Tercera Categoría
 * Honorarios Concejales: Valor Sesión * 17 concejales * 120 sesiones (80 ordinarias + 40 extraordinarias)

5.3) Que para realizar los ajustes señalados en la apropación del presupuesto de gastos de la Personería y Concejo Municipal, se hace necesario realizar traslado presupuestal.

6) Que la Secretaría de Salud Municipal mediante Oficio SSA-1030-008-2025, solicitó efectuar traslado presupuestal por la suma de \$18.890.418 en el Fondo Local de Salud -Cuenta Otros Gastos en Salud Inversión Sector 19 Programa 1905 Rubro Otros gastos en salud emergencias y desastres de la fuente Coljuegos con situado de fondos, para ser orientados a la Cuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento Sector 19 Programa 1903 Rubro Personal de Apoyo Secretaría de Salud. Traslado solicitado en concordancia con la Ley 715 de 2.001, Artículo 60 donde establece la financiación de las direcciones territoriales de salud. "Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin".

6.1) Que el Fondo Local de Salud, es una cuenta especial sin personería jurídica dentro del presupuesto del Municipio de Duitama, separada de las demás rentas del municipio, con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

6.2) Que con fundamento en el Traslado Presupuestal de Gastos del Fondo Local de Salud, se hace necesario reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud, los valores del traslado correspondiente en las cuentas de Otros Gastos en Salud Inversión y Otros Gastos en Salud Funcionamiento, con el fin de dar unidad a las apropiaciones de ingresos y gastos del fondo.

7) Que los rubros presupuestales a contracreditar se encuentran libre de afectación presupuestal, razón por la cual es procedente efectuar Traslado Presupuestal.

8) Que la Secretaría de Hacienda del municipio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el respectivo traslado presupuestal.

9) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditánse en el presupuesto Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama y sus Establecimientos Públicos, vigencia fiscal de 2.025; Decreto No. 749 del 05 de diciembre de 2.024, los siguientes rubros presupuestales en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$190.034.298)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
2	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	171.143.880,00	0,00	0,00	0,00	171.143.880,00
	PERSONERIA MUNICIPAL	2.340.000,00	0,00	0,00	0,00	2.340.000,00
	Gastos de Funcionamiento	2.340.000,00	0,00	0,00	0,00	2.340.000,00
	ALCALDIA MUNICIPAL	168.803.880,00	0,00	0,00	0,00	168.803.880,00
	Gastos de Funcionamiento	168.803.880,00	0,00	0,00	0,00	168.803.880,00
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2	GASTOS DE INVERSION FONDOS ESPECIALES	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1	FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1,3	CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1,3,2	OTROS GASTOS EN SALUD INVERSIÓN	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1,3,2,19	SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1,3,2,19,05	PROGRAMA 1905: SALUD PUBLICA	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2,3,2,1,3,2,19,05,0300	Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítanse en el presupuesto Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama y sus Establecimientos Públicos, vigencia fiscal de 2.025; Decreto No. 749 del 05 de diciembre de 2.024, los siguientes rubros presupuestales en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$190.034.298)** M/CTE, según el siguiente detalle

**CREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
2,1	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.803.880,00	0,00	0,00	0,00	168.803.880,00
	CONCEJO MUNICIPAL	168.803.880,00	0,00	0,00	0,00	168.803.880,00
	Gastos de Funcionamiento	168.803.880,00	0,00	0,00	0,00	168.803.880,00
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	2.340.000,00	0,00	18.890.418,00	0,00	21.230.418,00
2.3.1	GASTOS DE INVERSION DIFERENTE A FONDOS ESPECIALES	2.340.000,00	0,00	0,00	0,00	2.340.000,00
2.3.1.24	SECTOR 24: TRANSPORTE PROGRAMA 2402: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.340.000,00	0,00	0,00	0,00	2.340.000,00
2.3.1.24.02	Subprograma 0600: Intersectorial Transporte	2.340.000,00	0,00	0,00	0,00	2.340.000,00
2.3.2	GASTOS DE INVERSION FONDOS ESPECIALES	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1	FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1.3	CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1.3.1	OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1.3.1.19	SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1.3.1.19.03	PROGRAMA 1903: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
2.3.2.1.3.1.19.03.0300	Subprograma 0300: Intersectorial Salud	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00
	TOTAL CREDITOS	171.143.880,00	0,00	18.890.418,00	0,00	190.034.298,00

ARTICULO TERCERO: Reclasificar en el Artículo Primero del Decreto No. 749 del 05 de diciembre de 2.024, las apropiaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro Municipal y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2025, los siguientes rubros presupuestales en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$18.890.418) M/CTE**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,6	FONDOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1	<i>Fondo Local de Salud</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.3	<i>Cuenta Otros Gastos en Salud</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.3.1	Otros Gastos en Salud Funcionamiento	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
1.6.1.3.1.1.1	Ingresos Corrientes	0,00	0,00	18.890.418,00	0,00	18.890.418,00
1.6.1.3.1.1.1	Otros Gastos en Salud	0,00	0,00	-18.890.418,00	0,00	-18.890.418,00
1.6.1.3.2	<i>Inversión</i>	0,00	0,00	-18.890.418,00	0,00	-18.890.418,00
1.6.1.3.2.1.1	Ingresos Corrientes	0,00	0,00	-18.890.418,00	0,00	-18.890.418,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL RECLASIFICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

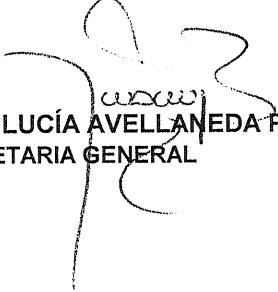
SANCIÓN SE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

02 SEP 2025
025

Dado en Duitama, a los



HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.025

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA, según consta en la Resolución No. 113 del 14 de agosto de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 25 DE AGOSTO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: 1º DE SEPTIEMBRE DE 2025

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de agosto, con prórroga hasta el 10 de septiembre respectivamente, correspondiente al tercer período de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Boyacá
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com,



Continuación Acuerdo número 020 del 02 de septiembre de 2025, "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2025".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho de la señora alcaldesa para los fines pertinentes.

HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 02 de septiembre de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldesa Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301